

ACUERDO No. 12 (30 de abril de 2024)

"Por el cual se aprueba la modificación al plan de estudios del programa de Diseño Gráfico, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. "Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior". Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- -El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación".
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 10317 del 27 de junio del 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Diseño Gráfico identificado con código SNIES 19270 por el término de siete (7) años.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 9 de abril de 2024, se aprobó la propuesta de modificación al plan de estudios de programa de Diseño Gráfico en virtud de la revisión rigurosa del contexto del campo disciplinar a nivel nacional e internacional, se identifica la necesidad de actualizar el perfil profesional y el plan de estudios para que respondan de manera pertinente y con calidad a las transformaciones de la disciplina y a los retos globales desde la apuesta formativa del sello transformador Areandino. Igualmente se realiza alineación con el componente transversal institucional como parte de las estrategias de formación integral del programa.
- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 30 de abril de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,







ACUERDA

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación en el plan de estudios del programa de Diseño Gráfico con código SNIES 19270 ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, desarrollado con un total de 144 créditos y ocho (8) semestres, el cual quedaría así:

NOMBRE DE PROGRAMA	DISEÑO GRÁFICO						
MODALIDAD	PRESENCIAL			NÚMERO D	E CRÉDITOS	144	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
	COMPOSICIÓN VISUAL	TP	ı	4	96	96	192
	EXPRESIÓN GRÁFICA	TP	I	3	72	72	144
	CONTEXTOS DEL DISEÑO	T	I	3	48	96	144
	COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA	TP	II	4	96	96	192
	IMAGEN	TP	II	3	72	72	144
	TEORÍAS DEL DISEÑO	Т	II	3	48	96	144
	TALLER DE DISEÑO DE INFORMACIÓN	TP	III	4	96	96	192
	IMAGEN FOTOGRÁFICA BÁSICA	TP	III	3	72	72	144
	NARRATIVAS	Т	III	3	48	96	144
	TALLER DE DISEÑO DE IDENTIDAD	TP	IV	4	96	96	192
	IMAGEN FOTOGRÁFICA APLICADA	TP	IV	3	72	72	144
PROFESIONAL	NARRATIVAS AUDIOVISUALES	T	IV	3	48	96	144
ESPECÍFICA	TALLER DE DISEÑO DE INTERFACES	TP	V	4	96	96	192
94 Créditos	IMAGEN EN MOVIMIENTO	TP	V	3	72	72	144
65,3 %	NARRATIVAS EXPANDIDAS	Т	V	3	48	96	144
05,5 %	TALLER DE DISEÑO DE FUTUROS	TP	VI	4	96	96	192
	IMAGEN EXPERIMENTAL	T	VI	4	64	128	192
	PROFUNDIZACIÓN A1	T	VI	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN B1	T	VI	3	48	96	144
	ESTUDIO DE DISEÑO PARA LA VIDA	TP	VII	4	96	96	192
	VISUAL CULTURE	T	VII	4	64	128	192
	PROFUNDIZACIÓN A2	Т	VII	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN B2	Т	VII	3	48	96	144
	ESTUDIO DE DISEÑO PARA LA ECONOMÍA CREATIVA	TP	VIII	4	96	96	192
	PRÁCTICA PROFESIONAL	Р	VIII	6	192	96	288
	PROFUNDIZACIÓN A3	T	VIII	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN B3	T	VIII	3	48	96	144
	PENSAMIENTO LÓGICO	Т	I	2	32	64	96
	COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD	Т	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	Т	II	2	32	64	96
PROFESIONAL COMÚN 18 Créditos 12,5 %	ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD	Т	III	2	32	64	96
	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL	TP	IV	2	48	48	96
	PENSAMIENTO CREATIVO			_			
	FUNDAMENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	TP	V	2	48	48	96
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	T	VII	2	32	64	96
	ÍNVESTIGACIÓN CREACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
TRANSVERSAL 24 Créditos 16,7 % LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5,5 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	Т	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	1	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	11	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA 1	T	Ш	2	32	64	96
	ELECTIVA 2	T	III	2	32	64	96
	ELECTIVA 3 ELECTIVA 4	T	IV V	2	32	64	96
	LLLCHVA 4	'	V		32	64	96
TOTAL				144	2904	4008	6912





Parágrafo: Los espacios formativos del área de libre elección podrán ser ofertados tanto en modalidad presencial con una distribución de 32 horas de contacto directo y 64 horas de trabajo independiente, como en modalidad virtual bajo una distribución según el modelo institucional de 24 horas de acompañamiento directo y 72 horas de trabajo independiente.

Artículo Segundo. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Tercero. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona Presidente María Angélica Pacheco Chica Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.

Vicerrectora Nacional Académica



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 12 de 30 de abril de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240523-225616-b92907-23685995

Creación: 2024-05-23 22:56:16

Estado: Finalizado Finalización: 2024-05-28 09:48:39



Escanee el código para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 12 de 30 de abril de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240523-225616-b92907-23685995

Creación: 2024-05-23 22:56:16

Finalización: 2024-05-28 09:48:39 Estado: Finalizado



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA	
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-05-23 22:56:17 Lec.: 2024-05-23 22:56:31 Res.: 2024-05-24 06:30:19 IP Res.: 186.102.1.109	
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-05-24 06:30:19 Lec.: 2024-05-24 15:12:39 Res.: 2024-05-24 15:12:46 IP Res.: 190.216.135.38	
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-05-24 15:12:46 Lec.: 2024-05-24 16:39:29 Res.: 2024-05-28 09:48:38 IP Res.: 201.199.201.195	